



RESOLUCIÓN

Resolución nº: 732/2018
Fecha Resolución: 22/06/2018

ALCALDÍA-PRESIDENCIA

SOBRE APROBACION DE BASES PARA LA PARTICIPACIÓN EN LA ACCIONES FORMATIVAS CONDUCENTES A LOS CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD DEL PROYECTO GARANTÍA JOVEN MAIRENA DEL ALCOR

Vista la resolución de 29 de enero de 2018, de la Dirección General de Relaciones con las Comunidades Autónomas y Entes Locales, por la que se resuelve la segunda convocatoria 2017 de ayudas del Fondo Social Europeo, destinadas a la integración sostenible de personas jóvenes en el mercado de trabajo, en el contexto del Sistema Nacional de Garantía Juvenil por la que se concede ayuda al Ayuntamiento de Mairena del Alcor para la ejecución del Proyecto "Garantía Joven Mairena del Alcor", aprobado por Decreto de Alcaldía y Junta de Gobierno Local de 23 y 24 de octubre de 2017, y que se compone de tres itinerarios formativos para 15 participantes cada uno. Esta Alcaldía, en uso de las competencias que le atribuye la ley, ha tenido a bien dictar decreto con las siguientes disposiciones:

PRIMERO: Aprobar las bases para la participación en las acciones formativas conducentes a los certificados de profesionalidad del proyecto "Garantía Joven Mairena del Alcor".

SEGUNDO: Abrir el plazo de presentación de solicitudes para los participantes a partir del día siguiente a la publicación de las bases en el tablón de anuncios y la página Web del Ayuntamiento. Los interesados deberán presentar la solicitud según lo establecido en estas bases.

TERCERO: Comunicar el presente Decreto a las Delegaciones de Secretaría, Intervención, Desarrollo Local, Educación y Servicios Sociales.

ANEXO

BASES PARA LA PARTICIPACIÓN EN LA ACCIONES FORMATIVAS CONDUCENTES A LOS CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD DEL PROYECTO GARANTÍA JOVEN MAIRENA DEL ALCOR

El Ayuntamiento de Mairena del Alcor gestiona el Proyecto Garantía Joven en el marco de la convocatoria 2017 de Ayudas del Fondo Social Europeo previstas en el Programa Operativo de Empleo Juvenil (Ayudas AP-POEJ), destinadas a la integración sostenible de personas jóvenes en el mercado de trabajo, en el contexto del Sistema Nacional de Garantía Juvenil durante el período de intervención 2014-2020 y , en el marco de la Orden HAP/1337/2016/2016, de 27 de julio y la Resolución de 22 de Agosto de 2017 de la Dirección General de Relaciones con las Comunidades Autónomas y Entes Locales, siendo financiado por el Fondo Social Europeo (ayudas AP-POEJ) en un 91,89%, a través de la Dirección General de Relaciones con las Comunidades Autónomas y Entes Locales del Ministerio de la Presidencia y para las Administraciones Territoriales.

El objetivo general del proyecto Garantía Joven es reforzar la empleabilidad y las competencias profesionales de las personas jóvenes no ocupadas y no integradas en los sistemas de educación o

Código Seguro De Verificación:	5szG3iWzbGKJkGIDTB3vWg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Virgilio Rivera Rodriguez	Firmado	22/06/2018 13:40:03
	Ricardo Antonio Sanchez Antunez	Firmado	22/06/2018 13:21:48
Observaciones		Página	1/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/5szG3iWzbGKJkGIDTB3vWg==		





formación.

Este documento pretende regular el procedimiento y criterios de selección de personas participantes en el proyecto Garantía Joven, así como las becas objeto del proyecto.

1. ACCIONES FORMATIVAS DEL PROYECTO

1.1. ITINERARIOS DE INSERCIÓN

Las personas participantes en el Proyecto Garantía Joven Mairena del Alcor desarrollarán un itinerario consistente en recibir formación teórico práctica, sesiones de seguimiento y tutorización, y prácticas laborales en empresas.

Los itinerarios formativos a impartir van encaminados a la obtención de Certificados de Profesionalidad que, regulados por el Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, son el instrumento de acreditación oficial de las cualificaciones profesionales del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales en el ámbito de la administración laboral.

Estos certificados acreditan el conjunto de competencias profesionales que capacitan para el desarrollo de una actividad laboral identificable en el sistema productivo. Tienen carácter oficial y validez en todo el territorio nacional y son expedidos por el SEPE (Servicio Público de Empleo Estatal) y los órganos competentes de las Comunidades Autónomas.

El proyecto contempla los siguientes itinerarios o acciones formativas:

1. Atención Sociosanitaria a Personas en el Domicilio (SSCS0108) Nivel de cualificación 2

- Formación Especifica: 480 horas

- Formación transversal:

- o Nuevas Tecnologías de la información y la comunicación 60 horas
- o Fomento de la Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres 10 horas
- o Comunicación en Lengua Extranjera, Inglés 110 horas

- Practicas: 120 horas

- Tutorías formación específica 40 horas. Tutorías formación práctica: 72 horas

Código Seguro De Verificación:	5szG3iWzbGKJkGIDTB3vWg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Virgilio Rivera Rodriguez	Firmado	22/06/2018 13:40:03	
	Ricardo Antonio Sanchez Antunez	Firmado	22/06/2018 13:21:48	
Observaciones		Página	2/10	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/5szG3iWzbGKJkGIDTB3vWg==			



2. Operaciones Básicas de Bar y Restaurantes (HOTR0208) Nivel de cualificación 1

- Formación Específica: 210 horas

- Formación transversal:

- o Nuevas Tecnologías de la información y la comunicación 60 horas
- o Fomento de la Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres 10 horas
- o Comunicación en Lengua Extranjera, Inglés 110 horas

- Practicas: 80 horas

- Tutorías formación específica 40 horas. Tutorías formación práctica: 48 horas

3. Operaciones Básicas de Bar y Restaurantes (HOTR0208) Nivel de cualificación 1

- Formación Específica: 210 horas

- Formación transversal:

- o Nuevas Tecnologías de la información y la comunicación 60 horas
- o Fomento de la Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres 10 horas
- o Comunicación en Lengua Extranjera, Inglés 110 horas

- Practicas: 80 horas

- Tutorías formación específica 40 horas. Tutorías formación práctica: 48 horas

1.2. ALUMNOS/AS A SELECCIONAR, REQUISITOS MÍNIMOS QUE HAN DE CUMPLIR

El número previsto de alumnos a seleccionar por acción formativa será de 15, teniendo en cuenta las siguientes especificaciones:

- 20% personas con discapacidad, migrantes, de origen extranjero o minorías.
- 33% Parados de larga duración.
- 40% Mujeres.

Código Seguro De Verificación:	5szG3iWzbGKJkGIDTB3vWg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Virgilio Rivera Rodriguez	Firmado	22/06/2018 13:40:03	
	Ricardo Antonio Sanchez Antunez	Firmado	22/06/2018 13:21:48	
Observaciones		Página	3/10	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/5szG3iWzbGKJkGIDTB3vWg==			



Para participar en el Proyecto Garantía Joven es imprescindible contar con los siguientes requisitos:

1. Tener entre 16 y 29 años, ambos incluidos en la fecha de incorporación al itinerario correspondiente.
2. No estar ocupado en la fecha de incorporación al itinerario correspondiente.
3. No estar integrada la persona interesada en los sistemas de educación o formación en la fecha de inicio del itinerario.
4. Estar inscrita la persona interesada en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.
5. Requisitos de acceso a Certificados de Profesionalidad del Nivel de Cualificación correspondiente a cada itinerario.

1.3. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN:

Las solicitudes de participación deberán presentarse en los Registros y oficinas que al efecto determina el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El Registro General del Ayuntamiento de Mairena del Alcor – Plaza de Antonio Mairena, 1. Acceso desde la calle Arrabal en horario de **9:00 a 14:00 horas**.

Información y solicitudes:

Área de Desarrollo del Ayuntamiento de Mairena del Alcor o a través de la página web del Ayuntamiento.

Plazo de presentación de solicitudes. El plazo de presentación de solicitudes de participación en la acción formativa será de 5 días a partir de su publicación en el tablón de anuncios y web del Ayuntamiento.

La documentación que será necesaria para la gestión de la solicitud será la que se señala a continuación:

- Solicitud debidamente cumplimentada y firmada, según modelo elaborado al efecto, acompañada de los siguientes documentos:
- Fotocopia del D.N.I.
- Documento acreditativo de inscripción en el Registro de Garantía Juvenil.
- Documento acreditativo del empadronamiento.
- Tarjeta de inscripción como demandante de empleo del SAE en vigor.

Código Seguro De Verificación:	5szG3iWzbGKJkGIDTB3vWg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Virgilio Rivera Rodriguez	Firmado	22/06/2018 13:40:03	
	Ricardo Antonio Sanchez Antunez	Firmado	22/06/2018 13:21:48	
Observaciones		Página	4/10	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/5szG3iWzbGKJkGIDTB3vWg==			



- Informe de los períodos de inscripción en el SAE.
- Certificado del SEPE de no percepción de prestación o subsidio.
- Acreditación de la Titulación y Formación Complementaria.
- Informe de Vida Laboral.
- Acreditación de encontrarse desarrollando un itinerario personalizado de inserción (IPI).
- Acreditación, con certificado del órgano competente o informe de servicios sociales, de la situación de exclusión social, en su caso.
- Certificado de discapacidad, en su caso.

Se presentará una solicitud por cada acción formativa. En el caso de presentar más de una solicitud, la documentación que se acompaña se podrá presentar sólo en una de ellas, indicando tal circunstancia en el resto de solicitudes presentadas.

Transcurrido ese plazo, se podrá igualmente solicitar el curso una vez realizada la selección o incluso habiéndose iniciado ya el mismo, siempre que no haya transcurrido el 25% de las horas lectivas del curso ó 5 días lectivos de su inicio en el caso de los Certificados de Profesionalidad; en este caso, la solicitud quedará en “bolsa de sustitución”; es decir, podrá incorporarse para realizar el curso si no hubiera alumnos ni reservas suficientes siempre que el alumno cumpla los requisitos de acceso necesarios y previstos en la base 1.2.

1.4. CREACIÓN COMISIÓN TÉCNICA DE SELECCIÓN

Se constituirá una Comisión Técnica responsable de la selección del alumnado que estará compuesta por un mínimo de tres técnicos adscritos a las Delegaciones de Desarrollo Local, y Formación; Sociedad de Desarrollo Fomento los Alcores, Servicios Sociales o Educación.

La comisión técnica podrá tener la colaboración o asesoramiento de los orientadores del proyecto y/o los orientadores del servicio Andalucía Orienta.

La comisión técnica se hará pública un vez terminado el plazo de admisión de solicitudes.

1.5.- PROCESO SELECTIVO:

Para realizar la selección del alumnado, la comisión técnica comprobará las solicitudes y atendiendo al cumplimiento de los requisitos de acceso exigidos publicará en la web un listado de admitidos y excluidos con un plazo de 3 días hábiles para la subsanación o mejora de las mismas.

Código Seguro De Verificación:	5szG3iWzbGKJkGIDTB3vWg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Virgilio Rivera Rodriguez	Firmado	22/06/2018 13:40:03	
	Ricardo Antonio Sanchez Antunez	Firmado	22/06/2018 13:21:48	
Observaciones		Página	5/10	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/5szG3iWzbGKJkGIDTB3vWg==			



Una vez pasado dicho plazo se procederá a la baremación de las solicitudes según el siguiente baremo.

Se establece el siguiente baremo:

- EXPERIENCIA LABORAL RELACIONADA: Se valorará 0.05 puntos por cada mes de trabajo, hasta un máximo de 1 PUNTO.
- FORMACIÓN COMPLEMENTARIA RELACIONADA:

Duración (horas)	Con Aprovechamiento		Asistencia	
	Oficial	No oficial	Oficial	No oficial
Hasta 20 horas	0.5	0.25	0.38	0.190
De 21 a 40 horas	0.75	0.375	0.57	0.285
De 41 a 100 horas	1	0.5	0.76	0.380
De 101 a 200 horas	1.5	0.75	1.14	0.57
De 201 a 300 horas	2	1	1.52	0.76
Más de 300 horas	3	2	1.75	1

Cuando no determinen en números de horas se valorarán como los de hasta 20 horas.

Tendrán consideración de cursos oficiales los organizados por instituciones públicas, la Universidad u otras entidades o centros docentes públicos o privados cuando estén homologados.

La determinación de la relación directa será libremente apreciada por la comisión de valoración pudiendo solicitar la documentación y asesoramiento que precise.

- TIEMPO EN EL DESEMPLEO:

Hasta 1 mes 0 punto

De 1 hasta 3 meses 1 punto

De 3 hasta 6 meses 2 puntos

De 6 hasta 9 meses 3 puntos

De 9 hasta 12 meses 4 puntos

De 12 hasta 15 meses 5 puntos

De 15 hasta 18 meses 6 puntos

De 18 hasta 24 meses 7 puntos

Código Seguro De Verificación:	5szG3iWzbGKJkGIDTB3vWg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Virgilio Rivera Rodriguez	Firmado	22/06/2018 13:40:03	
	Ricardo Antonio Sanchez Antunez	Firmado	22/06/2018 13:21:48	
Observaciones		Página	6/10	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/5szG3iWzbGKJkGIDTB3vWg==			



De 24 en adelante 8 puntos

- ESTAR EMPADRONADO EN EL MUNICIPIO mínimo 6 meses = 1 PUNTO.
- SIN COBRAR PRESTACION = 1 PUNTO.
- CON IPI ACTIVO = 1 PUNTO.

En caso de empates se tendrá en cuenta primero antigüedad en el Desempleo, en el caso de que persista el empate se desempatará mediante sorteo.

Concluida la baremación se publicará en la web el listado de baremación oficial provisional concediendo un plazo de 3 días para formular reclamaciones o alegaciones.

La admisión a un itinerario formativo supondrá motivo de exclusión en el resto de itinerarios.

1.6.- CERTIFICADO DE PARTICIPACION:

El Ayuntamiento podrá expedir el correspondiente Certificado de Participación a quienes finalicen el curso con aprovechamiento. En dicho certificado se hará constar la denominación del curso, la entidad que lo ha impartido, la duración en horas y el programa de contenidos desarrollado. Para poder recibir el correspondiente certificado o diploma acreditativo de la formación recibida el alumno o alumna deberá cumplir con una asistencia del 75% de la duración del itinerario formativo. No obstante, los alumnos que finalicen el itinerario completo que corresponda a un Certificado de Profesionalidad con la calificación de apto, podrán solicitarlo y obtenerlo de acuerdo a lo establecido en la normativa estatal y autonómica. También será certificable la formación superada con evaluación positiva de alguno de los módulos formativos que componen el Certificado de Profesionalidad, y el alumno podrá solicitar la correspondiente Acreditación Parcial Acumulable, que le permitirá ir completando progresivamente su itinerario formativo hasta conseguir la totalidad del Certificado de Profesionalidad.

2. BECAS DE FORMACIÓN

La Resolución de 22 de Agosto de 2017 de la Dirección General de Relaciones con las Comunidades Autónomas y Entes Locales, por la que se aprueba la convocatoria 2017 de ayudas del Fondo Social Europeo, establece que: “se deberá incluir una ayuda económica a los participantes en las actividades formativas, en la cuantía que la Entidad local estime adecuada, a fin de incentivar su permanencia en las mismas”.

Así, el Ayuntamiento como gestor del proyecto GARANTÍA JOVEN será el encargado de establecer la gestión de un sistema de becas o ayudas vinculadas a las actividades de formación teórica y práctica impartidas en el proyecto. Por tanto, a continuación se establece la regulación específica de ayudas a la formación por asistencia a la misma, quedando el régimen jurídico del mismo circunscrito a los criterios de participación como beneficiario y al cumplimiento de las acciones que se prevean.

Código Seguro De Verificación:	5szG3iWzbGKJkGIDTB3vWg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Virgilio Rivera Rodriguez	Firmado	22/06/2018 13:40:03
	Ricardo Antonio Sanchez Antunez	Firmado	22/06/2018 13:21:48
Observaciones		Página	7/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/5szG3iWzbGKJkGIDTB3vWg==		





2. 1. - OBJETO.

Se pretende la regulación específica para la concesión directa de ayudas a jóvenes por cursar con aprovechamiento un itinerario formativo del proyecto GARANTÍA JOVEN.

Para ser beneficiario de las ayudas los beneficiarios deberán estar participando en el proyecto GARANTÍA JOVEN y cumplir los requisitos esta convocatoria, así como los requerimientos establecidos para las acciones.

Se supervisará el desarrollo de su labor y verificar el aprendizaje y la adquisición de las competencias y habilidades previstas en el plan formativo. Para ello realizará un seguimiento periódico, junto con los coordinadores del programa. Se llevará un registro de la asistencia y aprovechamiento de las acciones formativas que será remitido al Ayuntamiento semanalmente.

2.2.- RELACIÓN JURÍDICA.

La condición de becario de formación en ningún caso implica la existencia de relación contractual entre el Ayuntamiento y el becario, ni presupone compromiso alguno de contratación posterior.

2.3. -CUANTÍA DE LA BECA.

El importe de las ayudas será de 9 € por día de asistencia.

El abono de los importes mensuales correspondientes o su parte proporcional por los días efectivamente asistidos se realizará por mes vencido, previo informe del docente/tutor de empresa y justificado mediante los partes de asistencia y justificantes en su caso. Se incluye en la beca la participación del alumno en las acciones de orientación y tutorías. Al importe de la ayuda a percibir por los alumnos se les aplicarán las deducciones de IRPF que pudieran corresponder.

Si por causas justificadas un alumno abandona el itinerario se le abonará la parte proporcional correspondiente al periodo en el que el participante haya desarrollado la formación con evaluación positiva.

3. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS ALUMNOS:

3.1.- Son derechos de los alumnos:

- Recibir una formación totalmente gratuita.
- Utilizar materiales o equipos didácticos adecuados a los objetivos del curso.
- Ser informados de los sistemas de evaluación y seguimiento y de los resultados de su aprendizaje.

Código Seguro De Verificación:	5szG3iWzbGKJkGIDTB3vWg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Virgilio Rivera Rodriguez	Firmado	22/06/2018 13:40:03	
	Ricardo Antonio Sanchez Antunez	Firmado	22/06/2018 13:21:48	
Observaciones		Página	8/10	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/5szG3iWzbGKJkGIDTB3vWg==			



- Recibir la documentación específica del curso.
- Recibir la acreditación correspondiente al curso.
- Que las instalaciones donde se imparta el curso estén en las debidas condiciones de seguridad e higiene.
- Tener cubiertos los riesgos de accidente a lo largo de la formación.
- Percibir la ayuda económica que corresponda a la beca por participación en el proyecto, que en ningún caso tendrá la naturaleza de salario.

3.2.- Son obligaciones de los alumnos:

- Facilitar la documentación que le solicite la entidad impartidora.
- Seguir el itinerario completo con interés y aprovechamiento.
- Asistir al itinerario completo. El alumno deberá firmar diariamente el parte de asistencias que le proporcionará el responsable del curso. Se considerará que se ha finalizado el itinerario con aprovechamiento si se ha asistido al menos, al 75% de la duración total.
- Causará baja en el curso si tiene más de tres faltas de asistencia no justificadas en un mes y en cómputo total entre justificadas y no justificadas no podrá superar el 25% de la duración total.
- Las faltas de asistencia se considerarán justificadas si presenta la documentación que justifica el motivo de las mismas.
- Comunicar al centro cualquier circunstancia que impida o dificulte su asistencia al curso, aportando el correspondiente justificante en el plazo de cinco días desde que se produce la primera ausencia. De no hacerlo así, el centro le dará automáticamente de baja.
- Comunicar la existencia de posible causa de incompatibilidad.
- La participación de las personas en acciones formativas no podrá ser superior a 8 horas diarias, salvo causas excepcionales, que deberán ser apreciadas por la administración.
- Conservar en perfecto estado las instalaciones, el material didáctico y las herramientas que utilice, tanto en el centro como en las empresas donde realice las prácticas profesionales.

3.3.- Son causas de baja en un curso los siguientes motivos:

- Faltas de asistencia.

Código Seguro De Verificación:	5szG3iWzbGKJkGIDTB3vWg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Virgilio Rivera Rodriguez	Firmado	22/06/2018 13:40:03	
	Ricardo Antonio Sanchez Antunez	Firmado	22/06/2018 13:21:48	
Observaciones		Página	9/10	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/5szG3iWzbGKJkGIDTB3vWg==			



- Contrato de trabajo, cuando el horario del curso y el horario laboral no sean compatibles.
- Renuncia del alumno o alumna al curso.
- Escaso rendimiento.
- Exclusión al incumplir las obligaciones del alumno. La exclusión del curso ocasionará la pérdida de las ayudas a las que tuviera derecho por el hecho de asistir al curso y la imposibilidad de conseguir el Diploma.

Se considerarán faltas justificadas las mismas que las establecidas para la Formación Profesional para el Empleo para los Certificados de Profesionalidad.

4. PROTECCIÓN DE DATOS.

La solicitud participación en el proyecto GARANTÍA Juvenil Mairena del Alcor implica la aceptación del contenido de esta convocatoria y del proyecto y la autorización para que sus datos personales sean utilizados por el Ayuntamiento, de acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, con el fin de la correcta gestión del proyecto. Los datos personales facilitados por el alumno.

5. PUBLICIDAD

Se publicará el texto de esta convocatoria en la web y tablón de anuncios del Ayuntamiento.

6. OTRAS CONSIDERACIONES

En el resto de aspectos no contemplados en el presente documento, se estará a lo dispuesto en la convocatoria 2017 de ayudas del Fondos Europeo, previstas en el Programa Operativo de Empleo Juvenil (ayudas AP-POEJ), destinadas a la integración sostenible de personas jóvenes en el mercado de trabajo, en el contexto del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, para el periodo de intervención 2014-2020, o las decisiones que al respecto puedan ser tomadas por los órganos de gestión del Proyecto Garantía Joven.

En el caso de no poderse ejecutar el proyecto conforme a la normativa de referencia, todo el procedimiento quedará anulado sin que suponga ningún derecho para los solicitantes.

Lo manda y firma, el Sr. Alcalde-Presidente, don Ricardo Antonio Sánchez Antúnez, en fecha y hora de firma electrónica; lo que como Secretario certifico a los efectos de fe pública.

El Secretario General

Virgilio Rivera Rodríguez

Código Seguro De Verificación:	5szG3iWzbGKJkGIDTB3vWg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Virgilio Rivera Rodriguez	Firmado	22/06/2018 13:40:03	
Observaciones	Ricardo Antonio Sanchez Antunez	Firmado	22/06/2018 13:21:48	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/5szG3iWzbGKJkGIDTB3vWg==	Página	10/10	